

Términos y Condiciones de Servicio

Mi Registro Ya · &castro Abogados S.A.S. · Versión 1

Este documento es el contrato marco que rige la prestación de los servicios regulatorios de Mi Registro Ya. Cualquier persona o empresa que contrate los servicios acepta estos términos. La firma puede ser física o electrónica con plena validez conforme a la Ley 527 de 1999 y al Decreto 2364 de 2012.

1. ACEPTACIÓN Y NATURALEZA DEL DOCUMENTO

Estos Términos y Condiciones (en adelante, los «Términos») rigen la prestación de los servicios regulatorios prestados bajo la marca Mi Registro Ya por &CASTRO ABOGADOS S.A.S. (en adelante, «el Prestador» o «la Firma»). El Cliente acepta estos Términos al firmar la propuesta de servicios, al firmar el contrato específico, al pagar el anticipo del servicio o al manifestar su aceptación de cualquier otra forma inequívoca.

Estos Términos no sustituyen los acuerdos específicos que se firmen para cada caso (propuesta, contrato, anexos), sino que se aplican junto con ellos. En caso de contradicción, prevalece lo pactado en el documento más específico, salvo que la ley obligue a otra interpretación.

2. PARTES DEL CONTRATO

De una parte, &CASTRO ABOGADOS S.A.S., sociedad colombiana con NIT [A DEFINIR: NIT de &castro], domicilio principal en Bogotá D.C., dirección [A DEFINIR: dirección de &castro], representada legalmente por [A DEFINIR: representante legal], en su calidad de titular de la marca Mi Registro Ya. En adelante, «el Prestador».

De la otra parte, la persona natural o jurídica que contrata los servicios, identificada en la propuesta o contrato específico. En adelante, «el Cliente».

El Prestador y el Cliente, conjuntamente, las «Partes».

3. DEFINICIONES

Para efectos de estos Términos, los siguientes términos tendrán el significado indicado a continuación:

Mi Registro Ya. Marca y plataforma digital operada por &castro Abogados S.A.S. para prestar servicios de asesoría regulatoria ante el INVIMA en Colombia.

Servicio. Cualquiera de los servicios profesionales que el Prestador ofrece a través de la plataforma Mi Registro Ya, según se detalle en la propuesta y el contrato.

Trámite. Cualquier gestión específica ante el INVIMA contratada por el Cliente: registro sanitario nuevo, renovación, modificación, autorización de publicidad, revisión de etiquetas, certificado de «no requiere» y procesos sancionatorios iniciales.

Vía A — IA simple. Modalidad de atención en la que el asistente virtual entrega una respuesta directa con base normativa, sin costo y sin intervención de abogado.

Vía B — Consulta corta paga. Modalidad de atención mediante una llamada de aproximadamente diez (10) minutos con un especialista regulatorio, pagada por adelantado.

Vía C — Especialista directo. Modalidad de atención para casos claros (registro nuevo con producto definido, renovación, modificación, autorización de publicidad o respuesta a un sancionatorio inicial), en la que el Cliente pasa directo a propuesta sin pagar consulta previa.

Propuesta. Documento en el que el Prestador detalla el alcance del Trámite, los honorarios, los tiempos estimados, los entregables y las condiciones específicas, entregado al Cliente para su aceptación.

Contrato. Documento que perfecciona la relación entre las Partes y formaliza la Propuesta aceptada. Incluye estos Términos como anexo.

Honorarios. Valor que el Cliente paga al Prestador por los servicios profesionales prestados, según la matriz de tarifas vigente y la categoría de cliente aplicable.

Anticipo. Porcentaje de los Honorarios pagado al firmar el Contrato, antes de iniciar la ejecución del Trámite.

Saldo. Diferencia entre los Honorarios totales y el Anticipo, pagadero según los hitos definidos en la Propuesta.

Tasas oficiales. Valores que el INVIMA u otra autoridad cobra por sus trámites, separados de los Honorarios del Prestador. Las paga el Cliente al costo, sin recargo.

Programa Emprendedores. Esquema de tarifas reducidas para emprendedores y micro/pequeñas empresas, regido por sus propios términos y condiciones, aplicable únicamente a alimentos y bebidas.

4. ALCANCE DEL SERVICIO

4.1. Lo que SÍ incluye el servicio

Mi Registro Ya cubre los siguientes Trámites ante el INVIMA, dentro de las categorías de producto cubiertas por la plataforma:

- Registros sanitarios nuevos.
- Renovaciones de registros vigentes.
- Modificaciones al registro (cambio de fórmula, etiqueta, fabricante, presentación o titular).
- Autorización de publicidad ante el INVIMA.
- Revisión técnica de etiquetas previa a impresión.
- Certificados de «no requiere».
- Respuesta inicial a procesos sancionatorios.
- Consultas regulatorias básicas.

4.2. Categorías de producto cubiertas

Solo se prestan los Trámites para productos pertenecientes a las siguientes seis categorías:

- Alimentos y bebidas.
- Cosméticos.
- Productos de aseo e higiene.
- Dispositivos médicos.
- Suplementos dietarios.
- Fitoterapéuticos.

Para productos fuera de estas categorías, el Cliente puede contactar directamente a &castro Abogados por sus canales generales; no aplican estos Términos sino los correspondientes a la atención directa de la Firma.

4.3. Lo que NO incluye el servicio

Salvo que la Propuesta específica diga otra cosa, los Honorarios de Mi Registro Ya NO cubren:

- Tasas oficiales del INVIMA o de cualquier otra autoridad. Se trasladan al Cliente al costo, sin recargo.
- Análisis de laboratorio, ensayos técnicos, estudios de estabilidad o bromatológicos requeridos por la autoridad o por la naturaleza del producto.
- Traducciones oficiales, apostillas o legalizaciones de documentos.
- Mensajería y trámites presenciales por fuera de Bogotá D.C., salvo acuerdo expreso.
- Litigio, defensa contenciosa o representación judicial frente a actos administrativos definitivos.

- Servicios complementarios como registro de marca, propiedad industrial, contratos comerciales, derecho corporativo o tributario, que se cotizan aparte y se rigen por los términos específicos de &castro Abogados.
- Compra de materias primas, certificaciones técnicas de fabricantes terceros, auditorías externas o cualquier servicio prestado por personas distintas al Prestador.

5. MODALIDADES DE ATENCIÓN

El Cliente accede a los servicios a través del asistente virtual de Mi Registro Ya. Después de responder las cinco preguntas de clasificación, el sistema lo deriva a una de las tres vías descritas en la sección 3 (Definiciones).

La Vía A no requiere firma de NDA ni cobro. La Vía B exige firma del NDA y pago de la Consulta corta antes de agendarla. La Vía C exige firma del NDA antes de que el especialista entre en contacto, sin pago de consulta previa.

El Prestador puede reasignar la vía si, durante la atención, identifica que el caso requiere otra modalidad. La reasignación se comunica por escrito al Cliente y, si implica un costo distinto, se acuerda antes de continuar.

6. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

El Prestador se obliga a:

- 6.1..** Prestar los Servicios con la diligencia profesional que corresponde a un abogado y, cuando aplique, a profesionales técnicos (químicos farmacéuticos, ingenieros químicos o biomédicos) con experiencia en regulación sanitaria.
- 6.2..** Mantener informado al Cliente sobre los avances, los hitos y los requerimientos del INVIMA dentro de los plazos pactados.
- 6.3..** Conservar en confidencialidad toda la información del Cliente, en los términos del NDA suscrito y de la Ley 1581 de 2012.
- 6.4..** Aplicar la matriz de tarifas vigente al momento de la Propuesta y respetar los honorarios cotizados durante la vigencia de la propuesta aceptada.
- 6.5..** Cumplir con las obligaciones éticas y disciplinarias que corresponden al ejercicio de la abogacía conforme a la Ley 1123 de 2007.
- 6.6..** Facturar electrónicamente conforme a la normativa de la DIAN.

7. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

El Cliente se obliga a:

- 7.1..** Suministrar información veraz, completa y oportuna sobre el producto, la empresa y los antecedentes regulatorios.
- 7.2..** Entregar dentro de los plazos solicitados la documentación técnica que requiera el Trámite (fichas técnicas, fórmulas, etiquetas, certificados de fabricantes terceros, entre otros).
- 7.3..** Pagar los Honorarios y las Tasas oficiales en las condiciones pactadas en la Propuesta.
- 7.4..** Notificar oportunamente cualquier cambio relevante en el producto, en su empresa o en su situación regulatoria que pueda afectar el Trámite.
- 7.5..** Atender los requerimientos del INVIMA que dependan exclusivamente de él (envío de muestras, análisis de laboratorio, autorización de pago de tasas).
- 7.6..** Aceptar que la información falsa o incompleta puede generar el rechazo del Trámite por parte del INVIMA, sin responsabilidad del Prestador.
- 7.7..** Reconocer que ciertas decisiones, plazos y resultados del Trámite dependen exclusivamente del INVIMA y están fuera del control del Prestador.

8. TARIFAS, FACTURACIÓN Y PAGOS

8.1. Tarifas

Los Honorarios se cotizan en pesos colombianos (COP) y se calculan a partir de la matriz de tarifas vigente de Mi Registro Ya, según la categoría del Cliente (Emprendedor, Pyme, Mediana o Grande / Multinacional) y el Trámite contratado. La categoría del Cliente se determina con base en el autoreporte y la documentación presentada (RUT, cámara de comercio, certificación de contador cuando aplique al Programa Emprendedores).

Los Honorarios NO incluyen IVA salvo indicación expresa en la Propuesta.

8.2. Forma de pago

Los pagos se hacen a través de las pasarelas autorizadas por el Prestador (Wompi, Bold y Stripe), por transferencia bancaria a la cuenta indicada en la Propuesta o por los demás medios que se pacten. Las comisiones de las pasarelas las cubre el Prestador, salvo acuerdo en contrario.

8.3. Anticipo y saldo

Salvo pacto distinto, el Cliente paga un Anticipo equivalente a entre el treinta por ciento (30%) y el cincuenta por ciento (50%) de los Honorarios al firmar el Contrato. El Saldo se paga conforme a los hitos definidos en la Propuesta. La falta de pago del

Anticipo o del Saldo dentro de los plazos pactados habilita al Prestador a suspender la ejecución del Trámite, previa comunicación escrita al Cliente.

8.4. Tasas oficiales

Las Tasas oficiales del INVIMA se trasladan al Cliente al valor real, sin recargo. El Prestador paga las Tasas a nombre del Cliente solo cuando el Cliente le ha transferido previamente los fondos correspondientes.

8.5. Mora

Los pagos no realizados dentro del plazo generan intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, calculados desde el día siguiente al vencimiento hasta la fecha efectiva de pago.

9. DEVOLUCIONES Y REEMBOLSOS

9.1. Consulta corta paga (Vía B)

El valor pagado por la Consulta corta es no reembolsable una vez agendada y confirmada, salvo que la cancelación la haga el Prestador o por causa de fuerza mayor. Si el Cliente no asiste a la consulta agendada, puede reagendarla una sola vez sin costo dentro de los quince (15) días siguientes; en caso contrario, pierde el valor pagado.

9.2. Anticipo del Trámite

Una vez iniciada la ejecución del Trámite, el Anticipo no es reembolsable. Si el Cliente decide no continuar con el servicio antes de que el Prestador haya iniciado actividades materiales, se devuelve el Anticipo descontando los costos en que ya se haya incurrido y los honorarios proporcionales por las actividades realizadas hasta la fecha.

9.3. Trámite negado por el INVIMA

Si el INVIMA niega el Trámite, los Honorarios pagados al Prestador no son reembolsables, dado que el servicio profesional ya se prestó. El Prestador prestará, sin Honorarios adicionales, el apoyo razonable para presentar los recursos administrativos disponibles, con excepción de los costos de Tasas oficiales y de documentación adicional, que los asume el Cliente.

9.4. Errores imputables al Prestador

Si el Trámite es negado o presenta retrasos significativos por errores imputables exclusivamente al Prestador, este corregirá el Trámite sin Honorarios adicionales y, cuando aplique, asumirá los costos directos derivados del error.

10. PLAZOS Y COMPROMISOS DE SERVICIO

Los plazos de ejecución del Trámite se estiman en la Propuesta y dependen de tres factores: la complejidad del producto, la respuesta del INVIMA y la entrega oportuna de información por parte del Cliente. El Prestador se compromete a cumplir los plazos relacionados con sus actividades; los plazos asociados al INVIMA o al Cliente quedan fuera del compromiso del Prestador.

De manera orientativa, los compromisos internos del Prestador son:

- Envío de la Propuesta: dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a la consulta corta o a la primera interacción del especialista.
- Inicio de la ejecución: dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al pago del Anticipo y a la entrega completa de la documentación.
- Respuesta a requerimientos del INVIMA: dentro del plazo otorgado por la autoridad, contado desde la entrega completa de la información por el Cliente.
- Notificación de hitos al Cliente: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hito.

11. CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES

La confidencialidad entre las Partes se rige por el Acuerdo de Confidencialidad Bilateral (NDA) suscrito entre ellas y por las normas aplicables al secreto profesional del abogado (Ley 1123 de 2007) y al secreto empresarial (Decisión 486 de 2000 de la CAN, artículos 260 y siguientes; Ley 256 de 1996, artículos 15 y 16).

El tratamiento de datos personales se rige por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos del Portal Web de Mi Registro Ya. La autorización del Cliente se otorga al firmar el Habeas Data en la pantalla previa al asistente virtual.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los entregables intelectuales producidos por el Prestador en el marco del Servicio (memorandos, dictámenes, plantillas, esquemas, propuestas, modelos de respuesta) son de propiedad intelectual del Prestador. El Cliente recibe una licencia no exclusiva, no transferible y limitada para usar dichos entregables exclusivamente con relación al Trámite contratado.

La metodología de Mi Registro Ya, incluyendo el flujo del asistente virtual, las preguntas de clasificación, los criterios de derivación, el agente IA tarifario INVIMA y el sistema interno de gestión, son propiedad exclusiva del Prestador y están protegidos por la Decisión 486 de 2000 (CAN) y por la Ley 23 de 1982. Su reproducción, copia o ingeniería inversa requiere autorización previa y por escrito.

La información, fórmulas, marcas y demás elementos de propiedad intelectual aportados por el Cliente siguen siendo de su exclusiva propiedad. El Prestador los usa únicamente para los fines del Trámite.

13. GARANTÍAS Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

13.1. Lo que el Prestador garantiza

El Prestador garantiza que prestará los Servicios con la diligencia profesional razonable que corresponde a un abogado y, cuando aplique, a profesionales técnicos calificados. Esta es una obligación de medio, no de resultado, sin perjuicio de los compromisos específicos de servicio descritos en la sección 10.

13.2. Lo que el Prestador NO garantiza

El Prestador no garantiza la obtención del Trámite por parte del INVIMA, ya que la decisión final corresponde a la autoridad. El Prestador tampoco garantiza plazos exactos del INVIMA, ni la ausencia de requerimientos de la autoridad, ni el comportamiento de terceros (laboratorios, fabricantes, transportadores, certificadores).

13.3. Limitación de responsabilidad

Hasta el máximo permitido por la ley aplicable, la responsabilidad del Prestador frente al Cliente por cualquier reclamo derivado del Servicio se limita al monto de los Honorarios efectivamente pagados por el Cliente para el Trámite específico que origina el reclamo. El Prestador no responde por lucro cesante, daño emergente indirecto, pérdida de oportunidades comerciales, perjuicios reputacionales ni perjuicios derivados de decisiones del Cliente o de terceros.

La limitación anterior no aplica a daños causados por dolo o culpa grave del Prestador, ni a las responsabilidades que la ley imperativa establezca de manera distinta.

14. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ninguna de las Partes responderá por incumplimientos atribuibles a hechos de fuerza mayor o caso fortuito conforme al artículo 64 del Código Civil, incluyendo —sin limitarse a— desastres naturales, conflictos sociales, actos de autoridad, interrupciones masivas de las plataformas tecnológicas, ciberataques de gran escala y emergencias sanitarias declaradas. La Parte afectada notificará a la otra dentro de los cinco (5) días siguientes y propondrá un plan razonable para mitigar el impacto.

15. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN

15.1. Suspensión

El Prestador podrá suspender el Servicio cuando:

- El Cliente incurra en mora en el pago de los Honorarios o de las Tasas oficiales.
- El Cliente no entregue documentación esencial para el Trámite.
- El Cliente desaparezca y no responda a las comunicaciones del Prestador durante quince (15) días hábiles consecutivos.
- El Prestador identifique que la información presentada por el Cliente es falsa, incompleta o sustancialmente inexacta.

La suspensión se comunica por escrito y, durante ella, los plazos comprometidos por el Prestador quedan en pausa.

15.2. Terminación por mutuo acuerdo

Las Partes pueden terminar la relación en cualquier momento, por escrito y de mutuo acuerdo, definiendo el estado del Trámite, los Honorarios proporcionales causados y la forma de cierre.

15.3. Terminación unilateral por el Cliente

El Cliente puede terminar el Servicio en cualquier momento mediante comunicación escrita. En ese caso pagará los Honorarios proporcionales por el trabajo realizado hasta la fecha y los costos directos en que el Prestador haya incurrido. El Anticipo se aplica primero a esos conceptos; el remanente, si lo hay, se devuelve al Cliente.

15.4. Terminación unilateral por el Prestador

El Prestador puede terminar el Servicio cuando:

- El Cliente incumpla obligaciones esenciales y no corrija el incumplimiento dentro de los plazos otorgados.
- El Cliente entregue información falsa o incompleta de forma sustancial.
- El Cliente solicite actuaciones que comprometan la ética profesional del abogado, conforme a la Ley 1123 de 2007.
- Sobrevenga un conflicto de interés que no pueda resolverse.

En esos casos, el Prestador conserva los Honorarios causados por el trabajo realizado y puede reclamar la indemnización por daños y perjuicios cuando corresponda.

16. CESIÓN DEL CONTRATO

Ninguna de las Partes puede ceder los derechos y obligaciones del Servicio a un tercero sin autorización previa y por escrito de la otra Parte. La excepción es la cesión a una

sociedad del mismo grupo empresarial del Prestador, caso en el cual basta con la notificación previa al Cliente.

17. INDEPENDENCIA ENTRE LAS PARTES

Las Partes son independientes. Nada en estos Términos constituye una sociedad, una joint venture, una agencia o un vínculo laboral entre ellas. Cada Parte asume sus propios costos, impuestos y obligaciones laborales con su personal.

18. MODIFICACIONES A ESTOS TÉRMINOS

El Prestador puede modificar estos Términos para reflejar cambios normativos, operativos o tarifarios. Las modificaciones se publican en el sitio web de Mi Registro Ya con la fecha de la nueva versión. Los Trámites que ya estén en curso bajo una versión anterior se rigen por la versión vigente al momento de aceptación de la Propuesta.

Versión vigente: 1. Fecha de última actualización:

[A DEFINIR: Fecha en formato DD/MM/AAAA]

19. NOTIFICACIONES

Las notificaciones entre las Partes se enviarán por correo electrónico a las direcciones registradas en la Propuesta y al correo de Habeas Data del Prestador para asuntos de protección de datos. Se entiende notificada la comunicación al día hábil siguiente al envío, salvo prueba en contrario.

20. ATENCIÓN AL CONSUMIDOR

En cumplimiento de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), cuando aplique, el Cliente puede presentar peticiones, quejas y reclamos por los canales habilitados por el Prestador. La Firma se compromete a responder en los plazos legales aplicables.

21. LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Estos Términos se rigen por las leyes de la República de Colombia. Las controversias que surjan se intentarán resolver de buena fe entre las Partes mediante negociación directa durante un plazo de treinta (30) días. Si no se logra acuerdo, la controversia se someterá a un Tribunal de Arbitramento administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, con un (1) árbitro cuando la cuantía no exceda la menor cuantía y tres (3) árbitros en los demás casos. El tribunal fallará en derecho, su sede será Bogotá D.C., y el idioma será el español.

Cuando aplique el régimen de protección al consumidor, el Cliente conservará el derecho a acudir al juez competente de su domicilio en los términos de la Ley 1480 de 2011.

22. ACEPTACIÓN

El Cliente declara que ha leído, entendido y aceptado estos Términos antes de contratar el Servicio. La aceptación se materializa por cualquiera de los siguientes medios:

- Firma electrónica de la Propuesta o del Contrato a través de VíaFirma u otra plataforma autorizada (Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012).
- Pago del Anticipo a través de las pasarelas autorizadas.
- Aceptación expresa por correo electrónico al equipo de Mi Registro Ya.
- Marcación de la casilla de aceptación en el formulario web correspondiente.

Marco normativo de referencia: Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), Código Civil (artículos 1602, 1603, 1604, 64), Código de Comercio, Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012 (firma electrónica), Ley 1564 de 2012 CGP, Ley 1581 de 2012 y Decreto 1074 de 2015 (datos personales), Ley 1123 de 2007 (deberes del abogado), Decisión 486 de 2000 CAN (propiedad industrial), Ley 23 de 1982 (derechos de autor) y demás normas concordantes. Documento generado por la skill Campaña MIREGRISTROYA — versión 1, abril de 2026.